OBJETO: "SUMINISTRO DE MEDALLERÍA, DISTINTIVOS Y RECONOCIMIENTOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y EVENTOS PROTOCOLARIOS QUE ADELANTA O ACOMPAÑA LA ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DEL QUINDIO"

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
DIRECCIÓN RECURSOS FISICOS
185

De conformidad con el Decreto Departamental No. 00653 del 16 de Diciembre de 2019, "Por medio del cual se modifica, actualiza y compila el manual de contratación del Departamento del Quindio"; en su artículo 35, se delega en la secretaría administrativa la competencia para efectuar la consolidación de las necesidades enviadas por las diferentes dependencias del departamento agrupando aquellas que de conformidad con el tipo de bienes o elementos a adquirir, deban adelantarse en un mismo proceso de selección, al tratarse de un mismo objeto contractual, realizar el estudio del sector y elaborar los estudios previos.

Por lo anterior, a continuación, se identifican los lineamientos y requerimientos necesarios para la adquisición de medallería, distintivos y reconocimientos para las diferentes actividades que permitan dar optima ejecución al Plan de Bienestar Social e Incentivos del Departamento del Quindío, así:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución;(...)".

Que dado a lo expuesto en el Artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Así mismo, el Decreto 00119 del 23 de febrero de 2021, el propósito principal de la Secretaria Administrativa es "Planear, conservar y racionalizar oportunamente los recursos físicos y materiales requeridos por el sector central del Departamento del Quindío, adelantar la gestión del talento humano al servicio de dicha administración, buscando a través de cada una de sus dependencias la administración ética, la transparencia, el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios, con los mejores niveles de calidad humana, mediante la aplicación de las técnicas modernas de la gestión.

En este sentido, la Gobernación del Quindío, requiere continuar optimizando la prestación de los servicios a los ciudadanos, con la mejora continua de sus procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación, garantizando el cumplimiento de las exigencias de la comunidad, la satisfacción de los compromisos contraídos con la ciudadanía, así como dar cumplimiento a los objetivos institucionales con el propósito de mejorar el desempeño de la entidad territorial, todo enmarcado en la ejecución de las metas señaladas dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Tú y Yo Somos Quindío" a través de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.

Es así como la Dirección de Talento Humano del Departamento, adscrita a la Secretaria Administrativa, es responsable en la formulación y gestión de las estrategias relacionadas con el Fortalecimiento de la Calidad de Vida Laboral en

sus funcionarios, tal como lo contempla la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998 en su Artículo 20 así: "**Bienestar Social.** Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora".

Dichas estrategias se ejecutan a través del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la Gobernación del Quindío, los cuales se enmarcan en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual establece el talento humano como el eje central en el desarrollo organizacional para la prestación del servicio público e impacta en el plan estratégico a través del fortalecimiento de sus competencias y habilidades.

Así mismo, la Dirección de Talento Humano determina que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 752 de 1984 en su CAPÍTULO II. Bienestar Social, el Decreto Ley 1567 de 1998 y Decreto 1083 de 2015, es deber de las entidades públicas implementar programas de Bienestar Social, que busquen elevar el nivel de vida y propendan por el mejoramiento social y cultural de los funcionarios y sus familias.

En concordancia con las funciones delegadas en la Dirección de Talento Humano, dando aplicación a las normas que regulan el tema como el Decreto Ley 1567 de 1998, artículo 22 y el Decreto 1083 de 2015 artículos 2.2.10.2 y 2.2.10.7, programa acciones para promover una atención integral al empleado y proporcionar un desempeño productivo, todo enmarcado dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral, de los funcionarios de la administración departamental y sus familias.

De igual forma, la Dirección de Talento Humano tiene en sus competencias la administración del personal de la entidad, ello incluye, propender por mejorar el desempeño institucional de la Administración Departamental, en aras del cumplimiento eficiente de las funciones generales, objetivos y misionalidad dentro del marco de la Constitución Política y la Ley.

Es por esto que se debe programar, coordinar y direccionar actividades que contribuyan al desarrollo de programas tales como: 1. Deportivos, recreativos y vacacionales, 2. Artísticos y culturales., 3. Promoción y prevención de la salud, 4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. 5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados. Dichos programas permiten dar cumplimiento a lo descrito en el Decreto 1083 de 2015 artículo 2.2.10.2 y establecido por el Departamento en el Decreto 370 de 2017 en su artículo décimo noveno.

Para el Desarrollo de los Planes institucionales de Bienestar Social e Incentivos y Capacitación, se tuvo en cuenta la normatividad vigente asociada al desarrollo de las acciones en pro del fortalecimiento institucional y mejoramiento de la calidad de vida laboral, tales como:

- Ley 909 del 2004 en su Artículo 36, indica "La capacitación y formación de los empleados públicos está orientada al desarrollo de sus capacidades, destrezas, habilidades, valores y competencias fundamentales, con miras a propiciar su eficacia personal, grupal y organizacional, de manera que se posibilite el desarrollo profesional de los empleados y el mejoramiento en la prestación de los servicios...". Así mismo en su parágrafo se determina que "Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley."

- Decreto Ley 1567 de 1998, el cual regula aspectos relacionados con los planes de Bienestar Social, así:

  Artículo 19: Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

  Artículo 20: Programas de Bienestar Social: Los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

  Artículo 21: Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir el logro de los siguientes fines: A) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; B) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; C) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; D) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; E) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

  Artículo 22: Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

El Departamento del Quindío evidenció que existe un aspecto importante relacionado con la implementación de actividades que permitan fortalecer el desempeño institucional y la cultura de excelencia a través de un clima laboral adecuado. Es pertinente establecer que las necesidades a satisfacer por medio de Plan de Bienestar e Incentivos y Plan Institucional de Capacitación, fueron identificadas mediante la implementación de instrumento de consulta (encuesta virtual) socializado a través de Circular No 00027 del 14 de enero de 2021, dirigida a los 352 funcionarios pertenecientes a la planta de la Administración Central Departamental, para lo cual se estableció como fecha límite el día 19 de enero del presente año para la entrega en medio magnético al correo electrónico institucional o de manera física en la Dirección de Talento Humano de la Secretaria Administrativa; para la consolidación y análisis de este informe, se cuenta con el diligenciamiento de 113 encuestas entregadas por los funcionarios que participaron de manera activa del proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Central Departamental formula y adopta el Plan de Bienestar Social e Incentivos y el Plan Institucional de Capacitación mediante la socialización de dichos documentos en los respectivos Comités Institucionales establecidos en el Decreto 370 de 2017 modificado por el Decreto 276 de 2021; siendo estos documentos aprobados por el Comité de Gestión y Desempeño mediante Acta 02 del 27 de enero de 2022.

Así mismo, es pertinente resaltar la importancia de propiciar espacios que incentiven la actividad física y práctica deportiva de los funcionarios de la Administración Central Departamental, con la finalidad no solo de brindar actividades de bienestar físico sino de incentivar la participación en espacios de integración a través del Deporte tales como la preparación para los Juegos Deportivos Nacionales organizados por CORDEMO a través del desarrollo de beneficios motrices, psicológicos y emocionales, fortaleciendo el clima organizacional de la entidad. Es por lo anterior, que los **Juegos Deportivos Interdependencias** permiten adelantar la preparación de los funcionarios de la Administración Departamental para representar a la Institución en diferentes espacios de participación deportiva.

De conformidad a lo anterior, el objetivo de los **Juegos Deportivos Interdependencias** son promover, fomentar, organizar y desarrollar actividades deportivas entre el personal al servicio del Ente Territorial con la finalidad de propiciar la práctica deportiva como uno de los medios más efectivos para generar una mejor condición de vida, e integrar al personal de la Gobernación del Departamento del Quindío, posibilitando que mediante estas formas de recreación e integración se generalice el conocimiento y participación de todos los empleados de la dinámica deportiva, fomentando tejido social en las diferentes Dependencias de la Gobernación del Quindío, en las cuales impacta con sus actividades.

Teniendo en cuenta las diferentes disciplinas deportivas con las que contamos en los **Juegos Deportivos Interdependencias** como ciclismo, atletismo, tejo, natación, entre otros; se encuentra que es necesario suministrar a los funcionarios que se destaquen en el desarrollo de estas actividades, la premiación necesaria para destacar la efectiva participación en estas disciplinas deportivas.

Cabe aclarar que, debido a la programación y cronograma de actividades relacionado con el desarrollo de los Juegos interdependencias, es necesario realizar la premiación en la Vigencia 2022 debido a que las diferentes eliminatorias y competencias, se realizaron hasta el último trimestre de la Vigencia 2021 obteniendo los resultados finales en el mes de diciembre de dicho año.

De igual forma, la Administración Departamental promueve el desarrollo de actividades relacionadas con el reconocimiento para los empleados de la Planta Central de personal, destacando a los funcionarios que son dignos de exaltar y que han sobresalido en actividades en pro del bienestar y fortalecimiento institucional. Para ello el ente territorial concibe su personal como el activo esencial y factor determinante en el éxito que facilita la gestión y el logro de sus objetivos y resultados, ya que, a través de su trabajo, dedicación y esfuerzo al cumplimiento de la misionalidad, garantiza los derechos y da respuesta a los servicios requeridos por la ciudadanía.

El plan de Incentivos para la Vigencia 2022, establece el reconocimiento de los funcionarios que, a través de una evaluación de desempeño sobresaliente, sean merecedores de exaltación por parte de la Entidad. Es por esto que, con el fin de contribuir a un entorno laboral efectivo y un fortalecimiento en la calidad de vida y la protección y servicios sociales, el Plan de Bienestar Social contempla el desarrollo de actividades en pro del reconocimiento a los funcionarios por diferentes factores tales como su optimo desempeño laboral o participación en iniciativas recreativas y deportivas, aumentando el sentido de pertenencia y motivación.

Una vez analizada la pertinencia y magnitud del alcance del desarrollo de las actividades asociadas a este proceso, se demanda la adquisición de Medallas, trofeos y/o distinciones que permitan resaltar el alcance de diferentes logros en materia deportiva y desempeño laboral alcanzados por los servidores públicos de la Administración Departamental.

Es por esto que se requiere adelantar el proceso contractual que permita la compra de medallas y placas como distinciones individuales que tienen como finalidad premiar actos meritorios y distinguir a servidores valiosos por su desempeño laboral y participación en actividades deportivas. Igualmente, es necesario adquirir trofeos y/o distinciones para promover la participación, compromiso y entusiasmo de los servidores públicos que son parte del desarrollo de los **Juego Interdependencias** y demás actividades donde se dé lugar al reconocimiento y exaltación por parte de la Administración Departamental.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Para dar cumplimiento a los planes institucionales y actividades relacionadas con reconocimiento y premiación, se consolidaron los elementos requeridos que permitan destacar a los servidores públicos participantes con el propósito de mejorar la calidad de Vida Laboral y fortalecer los procesos de identidad institucional a través de un clima laboral efectivo. A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas a satisfacer con el propósito de dar optimo cumplimiento a lo establecido anteriormente:

AF	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
CALIDAD DE VIDA LABORAL	PLAN DE INCENTIVOS	RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA POR SU BUEN DESEMPEÑO LABORAL	PREMIACIÓN A MEJORES FUNCIONARIOS POR EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	Placa en madera acabado mate de 26 x 21 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser. logos y texto suministrado por el supervisor.	1
				Placa en madera acabado mate de 18 x 12.5 cm con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser. logos y texto suministrado por el supervisor.	1
PROTECCIÓN	RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	Trofeo de Primer Puesto y/o Campeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1

AREA	PROGRAMA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES	CANTIDAD
PROTECCIÓN Y SERVICIO SOCIALES	RECREACIÓN Y DEPORTES	JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	PREMIACIÓN JUEGOS INTERDEPENDENCIAS	Trofeo de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual.	1
				Trofeo de Tercer puesto alusivo al deporte con lamina marcada según texto de la Administración Departamental. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Primer Puesto y/o Campeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Segundo Puesto y/o Subcampeón alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1
				Medalla deportiva para premiación de Tercer Puesto alusiva a la disciplina y/o categoría desarrollada. Condecoración elaborada en zamac con acabado dorado y marcación individual, cordón institucional. Empaque individual	1

MAURICIO GRAJALES OSORIO
Director de Talento Humano

Elaboró: Sandra Milena Zuluaga Rincón-Profesional Universitario (e)
Erika García Cubillos-Profesional Universitario
Revisó: Luz Amparo Jiménez Villarraga-Abogada Contratista DTH

DIRECCION DE PROTOCOLO

O.P.11.145.01-00151

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
DIRECCIÓN RECURSOS FÍSICOS
RECIBIDO: 04/02/22

Armenia, enero 31 de 2022

Doctor
JOHN HAROLD VALENCIA
Secretario Administrativo
Gobernación del Departamento del Quindío
Armenia, Q

GOBERNACIÓN DEL QUINDÍO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 02/02/22 HORA: 2:53 PM
FIRMA: Alejandra M.C.

ASUNTO: Necesidad Dirección de Oficina Privada para Bolsa de Medallería

Cordial saludo Dr. John Harold.

Por medio del presente oficio, me permito hacer entrega de la necesidad de la Dirección de Oficina Privada para el proceso correspondiente a "**Suministro de Medallería**".

El Gobernador como jefe de la administración seccional, representante legal del Departamento, agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general debe presidir y asistir múltiples eventos protocolarios.

Usualmente en dichos eventos se exalta la labor de diferentes estamentos públicos y privados que de una u otra manera contribuyen con el desarrollo del Departamento del Quindío, a través de su participación ciudadana, calidades y cualidades artísticas, culturales, cívicas, deportivas, entre otras, toda vez que el reconocimiento público del esfuerzo físico e intelectual que realizan estas personas, además de ser una retribución justa, constituye un aliciente para que los demás Quindianos se motiven a encaminar sus acciones al beneficio del interés general, a perfeccionar sus talentos, a afirmar las identidad y diversidad cultural, entre otros aspectos positivos.

La Dirección de Oficina Privada del Departamento del Quindío, tiene como objetivo principal gerenciar el apoyo técnico, administrativo, protocolario, logístico y de seguridad del señor Gobernador, y a través de Dirección de Protocolo, perteneciente a la anterior Dirección, se verifica que el mismo se desarrolle bajo los parámetros de las normas protocolarias.

Se entregan las especificaciones técnicas requeridas para la presente contratación:

ITEM	DESCRIPCION
1 BOTÓN ESCUDO INSTITUCIONAL	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 22 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa.
2 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN CRUZ	Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 6.5 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, y 4 brazos calada en forma de rayo en su interior, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5 y un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.
3 CONDECORACION CRUZ LAUREADA DE LOS SERVICIOS DISTINGUIDOS	Medalla fotograbada en bronce 5.5 cm por 5.7 cm, de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 K, calibre 1,5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro 24 k, con esmalte al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja pana francesa, incluye venera y replica.
4 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADOGRAN CABALLERO	Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.
5 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO	Medalla fotograbada en bronce de 6.3 cm por 6.1 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior, decorada con colores institucionales con acabado de baño de oro de 24 k, calibre 1.5 provista de un escudo

EN EL GRADO GRAN DAMA	fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica
6 CONDECORACION ORDEN DE LA PAZ	Medalla fotograba en bronce de 4.8 cm por 5.2 cm de 4 puntas en forma regular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado en baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado en baño de oro con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón azul y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.
7 CONDECORACION MERITO POLICIVO	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 5.8 cm, cruz de 4 puntas en forma regular, bicolor con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla blanca. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.
8 CONDECORACION ORDEN DEL CAFÉ	Medalla fotograbada en bronce de 5.9 cm por 6.3 cm en forma regular y con rama de café en la parte central, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5 provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmalte al horno unicolor, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
9 CONDECORACION ORDEN MERITO CIVICO	Medalla fotograba en bronce de 8.3 cm por 8.5 cm en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
10 CONDECORACION MERITO EMPRESARIAL	Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 5.7 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular y 5 brazos, ramas de café fotograbadas, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación

	argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
11 CONDECORACION MERITO MILITAR	Medalla fotograba en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz 4 puntas en forma regular y 4 brazos, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k., calibre 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde olivo y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa, incluye venera y replica.
12 CONDECORACION MERITO EMPRENDEDOR	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma irregular, decorada y acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 con acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
13 CONDECORACION MERITO DEPORTIVO	Medalla fotograbada en bronce de 7.0 cm por 5.8 cm, en forma ovalada con ramas de victoria, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
14 CONDECORACION MERITO COMUNAL	Medalla fotograbada en bronce de 8.5 cm por 7.5 cm, en forma regular de 16 brazos y cruz de cuatro brazos, con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
15 CONDECORACION ORDEN COCORA	Medalla fotograbada en bronce de 6.0 cm por 6.0 cm, cruz de 4 puntas en forma regular con grabado palma de cera en cada una de sus puntas y 4 brazos calados, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro, con esmaltes al horno hasta 5 colores, para su fijación argolla y lagrima con cordón verde y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
16 CONDECORACION	Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal.

MAXIMA DOCENCIA	1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
17 CONDECORACION MERITO ESTUDIANTIL	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.2 cm, cruz de 8 puntas en forma redondeada, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
18 CONDECORACION MERITO PERIODISTICO	Medalla fotograbada en bronce de 5.0 cm por 5.2 cm, en forma irregular, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con la efigie de Manuel del Socorro Rodríguez, esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
19 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD LITERATURA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de libro y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
20 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD DANZA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de pareja de baile con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
21 CONDECORACION MERITO ARTISTICO	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado

MODALIDAD POESIA	baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de tintero y pluma con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
22 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD TEATRO	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de dos mascaras con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
23 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD MUSICA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de nota musical sol con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
24 CONDECORACION MERITO ARTISTICO: MODALIDAD PINTURA	Medalla fotograbada en bronce de 5.5 cm por 5.7 cm, en forma regular y pergamino fotograbado con escudo de la Departamento del Quindío, decorada con colores institucionales con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobre puesto en bronce Cal. 1.2 en forma de paleta de colores con acabado baño de oro, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
25 PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 33.5 x 26 cm grabada por sistema laser y lamina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.
26 PLACA DE MADERA	Placa en madera teca pulida, acabado mate de 25 x 20 cm grabada por sistema laser y lámina de bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque pana francesa verde.
27 CONDECORACION ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	Placa en madera teca pulida acabado mate de 30 cm x 25 cm, con lamina sobrepuesta fotograbada de bronce calibre 1.5 de 27 cm x 23 cm con acabado baño de oro de 24 k., y placa sobrepuesta en bronce con logos y texto suministrado por el cliente. Empaque estuche en pana francesa verde en forma de

	escudo de 40 cm x 30 cm.
28 CONDECORACIÓN EXCELENCIA ADMINISTRATIVA	Medalla fotograbada en bronce de 6.2 cm por 6.0 cm, cruz de 5 puntas en forma irregular, rodeadas de un laurel entre los brazos y calada en su interior con acabado baño de oro de 24 k. Cal. 1.5, provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce Cal. 1.2 y acabado baño de oro de 24 k. con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y lagrima con cordón vino tinto y borla del mismo color. Empaque individual caja de pana francesa.
29 BOTÓN HUESPED DE HONOR	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 18 mm X 24 mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera de pana francesa.
30 BOTON EMBAJADOR DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, regular de 25 mm de diámetro con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, diseño escudo Departamento del Quindío, empaque individual bolsa joyera pana francesa
31 ESCUDO PARA SOLAPA TU Y YO SOMOS QUINDIO	Escudos fotograbados en bronce cal. 1.2, irregular de 28 mm x 15mm con esmaltes al horno 5 colores, acabado baño de oro de 24k. Con fijación de pin y broche americano, empaque individual bolsa joyera pana francesa
32 PLACA DE MADERA	Placa de madera MDF ruteada, pintura color caramelo con acabado de laca brillante de 27cm x 9 cm, con lamina sobrepuesta dorada y grabada en laser.
33 GRAN ORDEN DE LA QUINDIANIDAD	Medalla fotograbada en bronce de 8.8 cm por 9.5 cm de 7 puntas en forma irregular calibre 1.0, con base medalla porta escudo de 4 puntas acabado baño de oro de 24k., provista de un escudo fotograbado sobrepuesto en bronce calibre 1.2 y acabado baño de oro con esmaltes al horno colores institucionales, para su fijación argolla y barreta con cinta institucional. Empaque individual caja de pana francesa.

Requisitos técnicos especiales:

El proponente persona natural o jurídica, deberá ser propietario de un establecimiento de comercio, sucursal, agencia o sede, cuya actividad económica se encuentre relacionada con el objeto de la presente contratación o similar, el cual deberá estar ubicado en el Municipio de Armenia, con la finalidad de garantizar que ante cualquier requerimiento de entrega de manera urgente, cambios de último momento, entregas de premio o reconocimientos y revisiones conjuntas, que requieren ser aprobadas por este ente territorial, se puedan realizar de manera inmediata, sin que exista retardos de traslados a otros municipios.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, por los menos uno de sus miembros deberá cumplir con el presente requisito, no obstante, el objeto social o actividad económica de todos debe ser acorde con el presente objeto contractual.

Tal requisito se justifica por los siguientes motivos, los cuales se exponen a continuación:

- La mayoría de las veces el otorgamiento de condecoraciones o distinciones no puede preverse con suficiente anticipación, casi siempre se procede a ordenarlas, producirlas e imponerlas, sobre el tiempo.

- Como la concordancia entre la condecoración o distinción, con lo establecido en el respectivo decreto que la creó, requiere exactitud, por esa razón se requiere fluidez en la comunicación entre el ordenador y el productor, de tal manera que el producto se ciña cien por ciento al original.

- Para garantizar que cualquiera corrección a un producto, pueda hacerse dentro del mínimo tiempo posible.

- Como casi siempre la imposición de una condecoración o distinción se hace de manera inmediata, esa inmediatez exige proximidad física para garantizar su entrega oportuna.

- Como las entidades no siempre suministran los nombres completos, los cargos o rangos que se requieren para marcar las condecoraciones y distinciones, urge la proximidad física del proponente para suministrarle esta información y corregir el resultado, si es del caso.

- Cuando las distinciones son placas, se requiere de un tiempo prudencial para la redacción del respectivo texto, su diseño y posterior corrección y aprobación.

- Como las entidades o personas merecedoras de la condecoración o distinción pueden ser del departamento, o de cualquier parte del país, la diligencia de envío del material, imposición o entrega, supone un tiempo para el desplazamiento de la(s) persona (s) que vaya (n) a imponerla (s) o entregarla (s).

- Satisfechas todas estas previsiones, se procede a redactar el Decreto o Resolución por medio del cual (o de la cual) se confiere determinada condecoración o distinción.

- Con todo el material listo (decreto, resolución, condecoración o distinción), el redactor y el revisor proceden a verificar los documentos que el gobernante firmará.

- En este contexto, sólo la proximidad física del fabricante será garantía de calidad y oportunidad.

Atentamente,

JORGE HERNAN ZAPATA BOTERO
Director Oficina Privada
Gobernación del Quindío

Revisó y Elaboró: Diana Marcela Martínez Correa – Directora Protocolo
Proyecto: Lina María Saldarriaga B. - Secretaria Dirección de Protocolo Ext: 341

DIRECCION DE PROTOCOLO

O.P.11.145.01.00210

Armenia, marzo 02 de 2022

GOBERNACION DEL QUINDIO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
FECHA: 02-3-22 HORA: 2:20
RECIBI:

Doctor
JOHN HAROLD VALENCIA
Secretario Administrativo
Gobernación del Departamento del Quindío
Armenia, Q

Cordial saludo Dr. John Harold.

Dando alcance al oficio número O.P.11.145.01-00151 del 31 de enero de 2022 por medio del cual se envió la justificación de necesidad para el contrato de medalleria, se adjunta la información referente a los decretos por medio de los cuales fueron creados.

ITEM	DECRETO
1 BOTÓN ESCUDO INSTITUCIONAL	Este botón fue creado mediante **Decreto No. 1000 del 26 de octubre de 2009**, para exaltar y reconocer los aportes, tanto de las personas como de las entidades del sector público y/o privado que contribuyan sustancialmente al progreso material, espiritual e institucional de nuestra región.
2 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN CRUZ	Esta medalla fue creada mediante **Decreto No. 650 del 28 de junio de 1996**, para destacar y exaltar los méritos y promover el reconocimiento que se merecen las entidades, las personas o los funcionarios que hayan prestado todo su concurso y desinteresado apoyo institucional o personal y de manera permanente al progreso y desarrollo del departamento del Quindío en todos sus órdenes.
3 CONDECORACION CRUZ LAUREADA DE LOS SERVICIOS	Esta medalla fue creada mediante **Decreto No. 391 de septiembre 2000**, para exaltar a las Fuerzas Armadas de Colombia en sus diferentes escalafones como a los ciudadanos que presten sus servicios al sector público y/o privado a nivel municipal, departamental, nacional e internacional y que sobresalgan por sus virtudes humanas, sociales, y profesionales

DISTINGUIDOS	y por los invaluables aportes al progreso de nuestro departamento y a la consolidación constante de la paz, la concordia, la convivencia y la armonía entre la colectividad quindiana.
4 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN CABALLERO	Esta medalla fue creada mediante Decreto **No. 0072 del 7 de febrero de 1989,** para exaltar las obras y promover el reconocimiento que merecen aquellas personas o funcionarios que durante una destacada vinculación al departamento, o por su generosa y espontanea decisión, hayan contribuido con su esfuerzo y aportes al logro de positivas realizaciones en beneficio del progreso del departamento.
5 CONDECORACION ORDEN DEL QUINDIO EN EL GRADO GRAN DAMA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 1107 del 2 de noviembre de 2012,** para ser otorgada a aquellas ciudadanas, que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, autentico ejemplo de vida, para la Patria y la comunidad.
6 CONDECORACION ORDEN DE LA PAZ	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0458 del 5 de octubre de 1977,** para exaltar los merecimientos de las instituciones y personas que contribuyen con verdadera y denodada a favor de la vida, honra, bienes e integridad general, y al sostenimiento de la paz social.
7 CONDECORACION MERITO POLICIVO	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0585 del 3 de noviembre de 1970,** con el objetivo de relievar las labores y méritos de quienes tienen la misión de prevenir las perturbaciones del orden y velar par la tranquilidad de la comunidad, esta será impuesta cada año en la fiesta tradicional de la Policía Nacional al personal de oficiales, sub-oficiales, Patrulleros, Agentes y Auxiliares que se hayan distinguido en el cumplimiento de sus deberes.
8 CONDECORACION ORDEN DEL CAFÉ	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0028 del 27 de enero de 1977,** con el fin de hacer reconocimiento público por parte de la ciudadanía del Quindío a las personas y/o instituciones que en el ejercicio de sus actividades públicas y privadas, se hayan distinguido por sus servicios al Departamento, y, en forma especial en el incremento y defensa de la Industria Cafetera.
9 CONDECORACION	Esta medalla se creó mediante **DECRETO No. 0293 del 30 de junio de 1975,** para destacar y premiar los actos ciudadanos que por sus méritos excepcionales reconozca el Gobierno y la

ORDEN MERITO CIVICO	comunidad quindiana como dignos de gratitud y reconocimiento
10 CONDECORACION MERITO EMPRESARIAL	Esta medalla se creó mediante **DECRETO No. 000391 del 22 de septiembre de 2000,** para simbolizar la gratitud y el reconocimiento a que se hacen acreedores todas aquellas personas naturales o jurídicas tanto del sector público como privado del nivel municipal, departamental, nacional o internacional que permanentemente han propugnado por el desarrollo empresarial del Departamento del Quindío, contribuyendo paralelamente con ello a la generación de empleo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes en sus aspectos económicos y de bienestar integral.
11 CONDECORACION MERITO MILITAR	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 413 del 24 de mayo de 2013,** para ser otorgada a aquellos miembros del Ejército Nacional que por sus méritos personales y profesionales constituyen un referente social, de excelencia y virtud, auténticos dignatarios de la Patria y la comunidad.
12 CONDECORACION MERITO EMPRENDEDOR	Esta medalla se creó mediante **DECRETO No. 1668 del 5 de septiembre de 2005,** con el ánimo de destacar a los colombianos que apoyen incondicionalmente la cultura emprendedora y empresarial tanto a nivel Nacional como Departamental, articulando esfuerzos que permitan la formación y fortalecimiento de empresas en nuestra región
13 CONDECORACION MERITO DEPORTIVO	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0009 del 7 de enero de 1994,** con el propósito de relievar los éxitos de las personas o instituciones que se destaquen en el campo deportivo tanto a nivel regional, nacional e internacional. Esta es el máximo reconocimiento que la administración otorga a quienes por sus ejecutorias deportivas coloquen en alto el buen nombre de nuestro departamento y la colectividad en general.
14 CONDECORACION MERITO COMUNAL	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0143 del 29 de marzo de 1973,** con el objetivo de crear incentivos y motivaciones tendientes a estimular el esfuerzo y la labor que cumplen las Juntas de Acción Comunal.
15 CONDECORACION ORDEN COCORA	Esta medalla se creó mediante **DECRETO No. 0196 del 18 de abril de 1989,** como deber de la administración departamental de consagrar el reconocimiento público a personas y/o instituciones que, en el ejercicio de actividades oficiales o privadas, se distinguen por sus servicios al Departamento en la Capital de la República. Esta es institucionalizada en la Delegación

	Permanente del Quindío en Bogotá.
16 CONDECORACION MAXIMA DOCENCIA	**No se encontró dicho decreto en archivo central**
17 CONDECORACION MERITO ESTUDIANTIL	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0593 del 28 de febrero de 1985,** con el ánimo de resaltar y estimular la labor y el esfuerzo de las Instituciones y los Educandos que por su rendimiento sobresalen en el ámbito educativo del Departamento.
18 CONDECORACION MERITO PERIODISTICO	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 0046 del 9 de febrero de 1990,** en reconocimiento a los periodistas como defensores de sus intereses, generosos impulsores del desarrollo regional, por su incidencia en el progreso, por su labor constante, su valiosa presencia y esforzada contribución en las más importantes campañas cívicas de la historia del Departamento; por su hidalguía e identidad cultural
19 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD LITERATURA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.
20 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD DANZA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.
21 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD POESIA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro
22 CONDECORACION MERITO ARTISTICO	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través

MODALIDAD TEATRO	de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.
23 CONDECORACION MERITO ARTISTICO MODALIDAD MUSICA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro
24 CONDECORACION MERITO ARTISTICO: MODALIDAD PINTURA	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 630 del 10 de octubre de 1978,** con el fin de destacar los méritos de las personas y/o entidades del orden regional, nacional e internacional que privilegian las posibilidades artísticas y la expresión de las múltiples condiciones del ser humano, a través de la música, danza, pintura, literatura, poesía y teatro.
25 PLACA DE MADERA	**No tiene decreto (se entrega por resolución)**
26 PLACA DE MADERA	Esta placa fue creada mediante **DECRETO No. 745 del 30 de octubre de 2013,** para ser otorgada cada año a los mejores funcionarios del Nivel Central Departamental e institutos descentralizados, quienes, a juicio de la Administración Departamental, exhiban las cualidades y méritos exigidos en los considerandos expuestos.
27 CONDECORACION ESCUDO DEL DEPARTAMENTO	Este escudo es la máxima condecoración y fue creado mediante **DECRETO No. 288 del 15 de marzo de 2006,** para destacar públicamente a personalidades que cooperan con sus acciones y gestiones en el desarrollo integral de esta zona de la patria.
28 CONDECORACIÓN EXCELENCIA ADMINISTRATIVA	Esta condecoración fue creada mediante **DECRETO No. 267 del 24 de abril de 2017,** para ser impuesta a cuatro (4) funcionarios, uno del nivel Asistencial de las Instituciones Educativas Oficiales del Departamento (Auxiliares de Servicios Generales), uno del nivel Administrativo y/o Técnico (Auxiliares Administrativos y/o Técnicos Operativos) de las instituciones educativas, una a un funcionario del nivel central de la Secretaria de Educación, y, una al funcionario de vinculación más antigua en la entidad
29 BOTÓN HUESPED DE HONOR	Este botón fue creado mediante **DECRETO No. 666 del 13 de junio de 2012,** para hacer un reconocimiento a los visitantes ilustres, que sean merecedores de tan significativa exaltación

30 BOTON EMBAJADOR DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO	Este botón fue creado mediante **DECRETO No. 002 del 2 de enero del año 2013**, para exaltar y honrar a las personas naturales y/o jurídicas que promocionan nuestro Eje Cafetero a nivel nacional e internacional.
31 ESCUDO PARA SOLAPA TU Y YO SOMOS QUINDIO	**No tiene decreto (se entrega por resolución)**
32 PLACA DE MADERA	**No tiene decreto (se entrega por resolución)**
33 GRAN ORDEN DE LA QUINDIANIDAD	Esta medalla fue creada mediante **DECRETO No. 644 del 29 de junio de 2016,** para ser otorgada por única vez a quienes fueron Gobernadores del Departamento del Quindío durante estos 50 años.

Cordialmente,

DIANA MARCELA MARTÍNEZ CORREA
Directora Protocolo
Gobernación del Quindío

Elaboro y proyecto: Lina María Saldarriaga B. Secretaria Dirección de Protocolo Ext: 341